



---

## **Órgano Subsidiario de Ejecución**

### **45° período de sesiones**

Marrakech, 7 a 14 de noviembre de 2016

Tema 14 a) del programa

**Fomento de la capacidad en los países en desarrollo:**

**Tercer examen amplio de la aplicación del marco para  
el fomento de la capacidad con arreglo a la Convención**

## **Tercer examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo a la Convención**

### **Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia**

El Órgano Subsidiario de Ejecución, en su 45° período de sesiones, habiendo realizado el tercer examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo a la Convención, de conformidad con lo dispuesto en la decisión 14/CP.21, párrafo 2, recomendó el siguiente proyecto de decisión a la Conferencia de las Partes para que lo examinara y aprobara en su 22° período de sesiones.

### **Proyecto de decisión -/CP.22**

## **Tercer examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo a la Convención**

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* las decisiones 2/CP.7, 1/CP.21 y 14/CP.21,

*Reafirmando* que el fomento de la capacidad debería ser un proceso participativo y continuo, que esté bajo el control de los países y sea compatible con las prioridades y circunstancias nacionales,

*Reafirmando también* que el fomento de la capacidad es uno de los componentes esenciales de los medios de aplicación destinados a posibilitar la puesta en práctica de la Convención y el Acuerdo de París por las Partes que son países en desarrollo,



*Tomando nota con reconocimiento* del documento técnico preparado por la secretaría sobre el tercer examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo<sup>1</sup>,

*Reconociendo* la participación activa de un amplio abanico de interesados, que comprende a actores estatales y no estatales, en las actividades de planificación, aplicación y supervisión que tienen componentes de fomento de la capacidad,

*Reconociendo también* el considerable aumento de la información sobre las actividades de fomento de la capacidad facilitada por las Partes, las organizaciones internacionales, las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero, los organismos especializados de las Naciones Unidas y otras instituciones,

*Tomando nota con aprecio* del éxito de la quinta reunión del Foro de Durban para un debate a fondo sobre el fomento de la capacidad, celebrada durante el 44º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución,

*Observando* la notable participación de actores no estatales en la quinta reunión del Foro de Durban y sus útiles aportaciones a los debates,

*Observando también* las buenas prácticas en el fomento de la capacidad que promueven los procesos dirigidos por los propios países, la implicación de estos, la cooperación Sur-Sur y los enfoques participativos e iterativos del fomento de la capacidad,

1. *Reconoce* que, si bien el objetivo y el alcance del fomento de la capacidad en los países en desarrollo previstos en la decisión 2/CP.7 siguen siendo pertinentes, al seguir aplicando el marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo deberían tomarse en consideración también los ámbitos de interés actuales y emergentes en el contexto de la Convención y del Acuerdo de París;

2. *Recuerda* que el Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad tiene por objetivo hacer frente a las carencias y necesidades, ya existentes y nuevas, en la puesta en práctica del fomento de la capacidad en las Partes que son países en desarrollo y seguir mejorando la labor de fomento de la capacidad, entre otras cosas en cuanto a la coordinación y coherencia de las actividades realizadas a ese respecto en el marco de la Convención;

3. *Invita* a las Partes a que examinen el modo de mejorar la presentación de información sobre las repercusiones de las actividades de fomento de la capacidad, las buenas prácticas y las lecciones aprendidas, y la manera de tenerlas en cuenta en los procesos pertinentes para mejorar la ejecución de las actividades de fomento de la capacidad;

4. *Invita también* al Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad a que, en la gestión del plan de trabajo para 2016-2020:

a) Tenga en cuenta cuestiones transversales como la respuesta a las cuestiones de género, los derechos humanos y los conocimientos de los pueblos indígenas;

b) Tenga en cuenta los resultados del tercer examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo;

c) Tenga en cuenta la labor ya realizada sobre los indicadores relativos al fomento de la capacidad;

---

<sup>1</sup> FCCC/TP/2016/1.

d) Promueva y explore, cuando proceda, los vínculos con otros órganos constituidos en virtud de la Convención y el Acuerdo de París que incluyan el fomento de la capacidad en su ámbito de acción;

e) Promueva y explore las sinergias para aumentar la colaboración con instituciones ajenas a la Convención y al Acuerdo de París que participen en la realización de actividades de fomento de la capacidad;

f) Estudie formas de mejorar la presentación de información sobre las actividades de fomento de la capacidad, teniendo en cuenta todas las iniciativas, intervenciones y medidas de fomento de la capacidad en el marco de la Convención y del Acuerdo de París y los mandatos existentes sobre la presentación de informes, a fin de lograr la coherencia y la coordinación;

5. *Invita además* a las Partes a que fomenten el trabajo en redes y mejoren su colaboración con las instituciones académicas y los centros de investigación, con miras a promover el fomento de la capacidad a nivel individual, institucional y sistémico a través de la educación, la formación y la sensibilización del público;

6. *Invita* al Órgano Subsidiario de Ejecución a que facilite la complementariedad entre el Foro de Durban y el Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad;

7. *Invita también* a las Partes a que cooperen a fin de mejorar la capacidad de las Partes que son países en desarrollo de aplicar la Convención y el Acuerdo de París, e *invita además* a las Partes que son países desarrollados a que aumenten el apoyo prestado a las actividades de fomento de la capacidad en las Partes que son países en desarrollo;

8. *Invita* a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes, así como al sector privado, las instituciones académicas y otros interesados, a que sigan incorporando en sus respectivos programas de trabajo las necesidades mencionadas en el párrafo 1 *supra* tal como se enuncian en la decisión 2/CP.7;

9. *Invita* a los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones multilaterales y las organizaciones observadoras admitidas pertinentes que prestan apoyo a los países en desarrollo en el fomento de la capacidad a que faciliten información a la secretaría para que se incorpore al portal de fomento de la capacidad<sup>2</sup>;

10. *Invita también* a las Partes a que, a más tardar el 9 de marzo de 2017, presenten sus opiniones sobre los posibles temas para la sexta reunión del Foro de Durban<sup>3</sup>;

11. *Invita además* a las Partes a que, a más tardar el 9 de marzo de 2017, presenten sus opiniones sobre el cuarto examen de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países con economías en transición, que tendrá lugar en el 46º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución (mayo de 2017) y concluirá en el 23<sup>er</sup> período de sesiones de la Conferencia de las Partes (noviembre de 2017)<sup>4</sup>;

12. *Decide* concluir el tercer examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo a la Convención e iniciar el cuarto examen amplio de dicho marco en el 50º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución (junio de 2019), con miras a concluirlo durante el 25º período de sesiones de la Conferencia de las Partes (noviembre de 2019);

<sup>2</sup> Véase <http://unfccc.int/capacitybuilding/core/activities.html>.

<sup>3</sup> Se ruega a las Partes que presenten sus opiniones a través del portal destinado a las comunicaciones, en <http://www.unfccc.int/5900>.

<sup>4</sup> Véase la nota 3 *supra*.

13. *Toma nota* de las consecuencias presupuestarias de las actividades que deberá realizar la secretaría de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 *supra*;

14. *Pide* que las medidas solicitadas a la secretaría en la presente decisión se lleven a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

---